

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2008

AUTO No. 2403

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO DE
EJECUCIÓN DE OBRAS Y OCUPACIÓN DE CAUCE”**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-81863 del 22 de julio de 2008, el representante legal de la sociedad COMPAÑÍA CARBONES DEL CESAR S.A., presentó a este Ministerio la solicitud de permiso de ocupación del drenaje del Caño Bautista, de conformidad con la modificación del Plan de Manejo Ambiental de la Mina La Francia, localizada en La Loma, municipio de El Paso, en el departamento del Cesar.

Que con la solicitud, se presentó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad COMPAÑÍA CARBONES DEL CESAR S.A., el certificado de tradición y libertad del predio “Los Campanos”, identificado con matrícula inmobiliaria No. 192.0016.375 y el documento técnico y los planos, que contienen el manejo requerido para la ocupación del drenaje del Caño Bautista.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante la Resolución No. 295 del 20 de febrero de 2007, y en desarrollo de las funciones atribuidas en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, este Ministerio asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del departamento del Cesar, en particular de los municipios de la Jagua de Ibirico, El Paso y Chiriguán para su evaluación, control y seguimiento.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo.”*

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO DE
EJECUCIÓN DE OBRAS Y OCUPACIÓN DE CAUCE”**

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que *“Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización”*.

Que el artículo 104 del Decreto 1541 de 1978, establece que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, la cual se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

Que de acuerdo con la solicitud de la empresa COMPAÑÍA CARBONES DEL CESAR S.A., procede este despacho a expedir el auto de inicio de trámite para el permiso de ejecución de obras y ocupación de cauce, toda vez que la empresa presentó la solicitud y allegó la documentación requerida para tal fin, la cual reposa en el expediente POC 0004.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para este caso, se requerirá a la empresa COMPAÑÍA CARBONES DEL CESAR S.A., para que aclare cuál es el valor total del proyecto, con el fin de efectuar la liquidación por los servicios de evaluación del trámite administrativo del permiso de ejecución de obras y ocupación de cauce.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3 del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO DE
EJECUCIÓN DE OBRAS Y OCUPACIÓN DE CAUCE”**

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo del permiso de ejecución de obras y ocupación de cauce a nombre de la sociedad COMPAÑÍA CARBONES DEL CESAR S.A., con Nit. 830036013-2, del drenaje del Caño Bautista, para el proyecto de la Mina La Francia, localizada en La Loma, municipio de El Paso, en el departamento del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la empresa COMPAÑÍA CARBONES DEL CESAR S.A., para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue la información de los costos totales del proyecto, de acuerdo con lo establecido en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de la empresa COMPAÑÍA CARBONES DEL CESAR S.A., o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía municipal de El Paso, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar en la Gaceta Ambiental, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente auto no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado